



Acta de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

Lunes 06 de diciembre de 2021

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 06 de diciembre de 2021, se reúne el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para celebrar la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación cuyo fundamento legal es el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México" publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020. **Los integrantes del Consejo de Gobierno son:** la **Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México; el **D.A.H. Rafael Gregorio Gómez Cruz**, Consejero Gubernamental y Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México; los Consejeros Gubernamentales Suplentes: **Lic. Julio César García Vergara**, Suplente de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, **Ing. Leopoldo Ramírez Saenz**, Suplente del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras, **Lic. Daniela Muñoz Levy**, Suplente del Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Directora de Planeación y Programación; los Consejeros Ciudadanos: **Mtra. Carmen Valdez Berriozábal**, **Dra. Emma Cecilia Barraza Gómez** y la **Dra. Jimena de Gortari Ludlow**; como Comisario Suplente, el **Lic. Raymundo Bernabé Reséndiz Ramírez**, Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; el **Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México. En calidad de invitados la **Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el **Mtro. José Luis Renato Yáñez Rodríguez**, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, verifica la Lista de Asistencia y declara que existe el Quórum Legal para celebrar la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT, por lo que se toma el Acuerdo siguiente:

2021-O.77.-01	Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México" publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020, se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo, a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021.
---------------	---

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink on the right margin]

II. Orden del Día.

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico someta a consideración el Orden del Día de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, pone a consideración el siguiente Orden del Día:

Orden del Día

- I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT.
- III. Lectura y puesta a consideración de los Consejeros del Acta de la Septuagésima Quinta y Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT.
- IV. Seguimiento de Acuerdos.
- V. Asuntos para Conocimiento
 1. Presentación del Informe de Actividades enero-octubre 2021 de la PAOT.
 2. Presentación del Informe de Adquisiciones enero-octubre 2021 de la PAOT.
 3. Presentación del Informe del Programa de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular enero-octubre 2021 de la PAOT.
- VI. Asuntos para Autorización.
 4. Anteproyecto del Presupuesto 2022 de la PAOT.
 5. Autorización para realizar las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2022, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera.
 6. Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2022 de la PAOT.
 7. Compensación al personal de la PAOT, por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2021.
 8. Pago único extraordinario a prestadores de servicios contratados con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".
 9. Programa Anual de Trabajo 2022 de la PAOT.
 10. Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022 de la PAOT.
 11. Plan Anual de Difusión 2022 de la PAOT.
 12. Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la PAOT para el ejercicio 2022.
- VII. Asuntos Generales.

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre este punto. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Lunes 06 de diciembre de 2021

2021-O.77.-02	Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021. -----
---------------	---

III. Lectura y puesta a consideración de los Consejeros del Acta de la Septuagésima Quinta y Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno.-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, pone a consideración de los Consejeros, el Acta de la Septuagésima Quinta y el Acta de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT para su revisión y, en su caso, aprobación. Al respecto, pregunta si existen comentarios. Al no haber, se emite el Acuerdo siguiente: -----

2021-O.77.-03	Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Acta de la Septuagésima Quinta y Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021. -----
---------------	---

IV. Seguimiento de Acuerdos.-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico presentar el siguiente punto del Orden del Día.-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, pone a consideración de los Integrantes del Consejo de Gobierno, el Seguimiento de Acuerdos. Al respecto, pregunta si existen comentarios. Al no haber, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2021-O.77.-04	Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 15 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Seguimiento de Acuerdos. -----
---------------	--

V. Asuntos para Conocimiento.-----

- 1. Presentación del Informe de Actividades enero-octubre 2021 de la PAOT.**-----

W

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, le solicita a la Mtra. Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México realice la Presentación del Informe de Actividades enero-octubre 2021 de la PAOT.-----

Mtra. Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, realiza la presentación disponible en la liga: https://paot.org.mx/quees/consejo/septuagesima_septima/05_77_p.pdf del Informe de Actividades de la PAOT enero-octubre 2021 disponible en la liga: https://paot.org.mx/quees/consejo/septuagesima_septima/05_77.pdf -----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse al respecto.-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, señala que se pueden tener dos lecturas sobre los resultados del trabajo de PAOT en los cuáles cada vez se tienen más denuncias sobre maltrato animal. Indica que este tema tiene una lectura positiva dentro de lo difícil de una acción de maltrato animal, ya que es un indicador de una sociedad que se vuelve más consciente de lo que significa el trato con los animales y a pesar de que es desde la parte oscura de la relación que tenemos como sociedad con los animales, es un avance porque finalmente expresa el cuidado, un tipo de observación que no se tenía antes y es un paso a construir una mejor sociedad.-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, indica que al no haber más comentarios al respecto, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2021-O.77.-05

Con base en el Artículo 71 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 7 fracción III, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Actividades enero-octubre 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.**-----

2. **Presentación del Informe de Adquisiciones enero-octubre 2021 de la PAOT.**-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, indica que el Informe de Adquisiciones enero-octubre 2021 de la PAOT se encuentra contenido en la carpeta de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, por lo que la presentación se obviar. Pregunta si existe alguna observación al respecto. -----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse al respecto. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2021-O.77.-06

Con base en el Artículo 73 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 10 fracción XII y 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento; y 53 de la

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Adquisiciones enero-octubre 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.**-----

3. **Presentación del Informe del Programa de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular enero-octubre 2021 de la PAOT.**-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, indica que el Informe del Programa de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular enero-octubre 2021 de la PAOT se encuentra contenido en la carpeta de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, por lo que la presentación se obviará. Pregunta si existe alguna observación al respecto.-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse al respecto. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2021-O.77.-07

Con base en los Artículos 10 fracción XII, 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Programa de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular enero-octubre 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.**-----

VI. **Asuntos para Autorización.**-----

4. **Anteproyecto del Presupuesto 2022 de la PAOT.**-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la Autorización del Anteproyecto del Presupuesto 2022 de la PAOT.-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

“La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, de acuerdo a los requerimientos propuestos por sus áreas sustantivas y operativas, presentó para la estimación de Ingresos requeridos para el ejercicio 2022, Con oficio PAOT-05-300/400-1119-2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, a la Sub tesorería de Política Fiscal, un monto de \$ 160,271,485.00, para que se consideraran en las aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México, y éstos fueran considerados en la Ley de Ingresos del 2022, como aportaciones del gobierno local, con la siguiente distribución:-----

Capítulo de gasto	Gasto corriente de operación	Monto
1000	Servicios personales	88,851,481.00
2000	Materiales y suministros	4,577,635.00
3000	Servicios generales	44,721,615.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	500,000.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Acta de la Septuagésima Séptima Sesión
Ordinaria del Consejo de Gobierno de la
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento
Territorial de la Ciudad de México

Lunes 06 de diciembre de 2021

5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	21,620,754.00
Total solicitado como aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México		160,271,485.00

Con dichos recursos se programaron realizar las siguientes metas durante el ejercicio 2022, mismas que se dieron a conocer a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de la Subsecretaría de Egresos en sus formatos de Programación Base 2022 el pasado mes de agosto de 2021. Quedando registradas las metas en los diferentes programas presupuestales conforme se muestran en el siguiente cuadro:

Programa Presupuestario	Denominación del Programa/ nombre de la actividad	Total Anual Por Metas 2022	Programa Presupuestario	Denominación del Programa/ nombre de la actividad	Total Anual Por Metas 2022
P001	PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y MUJERES	3	E154	ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL URBANA Y DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	15181
	Capacitar al personal de la PAOT en materia de género y no discriminación.	1		Conclusión de expedientes de las denuncias ciudadanas recibidas y de las investigaciones de oficio iniciadas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal. (16%)	2,070
	Elaborar y difundir el Informe Anual de Denuncias Ambientales y de Ordenamiento Territorial con Perspectiva de Género en el micrositio de Género y Medio Ambiente de la PAOT.	1		Brindar asesorías a la población de la Ciudad de México en materia de derechos y obligaciones ambientales y territoriales. (14%)	11,465
	Actualizar el micrositio de Género y Medio Ambiente con los probatorios de las acciones realizadas, así como material bibliográfico, audiovisual y gráfico creado durante el año.	1		Participar en acciones legales en defensa de los intereses de la Procuraduría y de los habitantes de la Ciudad de México. (10%)	75
P002	PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	183		Emitir opiniones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial. (10%)	200
	Realizar acciones de promoción de la participación ciudadana en materia de derechos ambientales y urbanos enfocadas en impulsar y fomentar el respeto a los derechos humanos, poniendo énfasis en el actuar de nuestras actividades diarias en el respeto a los derechos humanos referentes a los temas ambientales y urbanos de la ciudadanía.	183		Proyectar Acuerdos de Inicio de Investigación de oficio relacionadas con violaciones o incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial. (10%)	130
	Talleres	148		Publicación de capas de información geográfica en la plataforma SIG-PAOT, para contribuir con el derecho a la información para la población. (10%)	30
	Eventos	35		Elaboración de documentos técnicos en materia ambiental y del ordenamiento territorial, incluyendo cartografías digitales. (10%)	976
P004	PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA	30		Promover acciones de litigio estratégico a través de la representación del interés legítimo de los habitantes de la Ciudad de México ante autoridades judiciales para obtener sentencias favorables que integre la reparación de daño. (3%)	56
	Realizar cursos y actividades de concientización y difusión.	30		Imposición de acciones precautorias, para evitar la consumación irreparable a las violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal. (3%)	36
				Celebrar convenios de colaboración y/o coordinación con diferentes actores privados y sociales, instituciones de investigación y educación, autoridades y demás interesados. (3%)	14
				Proponer a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos el inicio de investigaciones de oficio en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal. (2%)	64
				Realizar los procesos de estandarización cartográfica y creación de bases de datos geoespaciales y metadatos. (5%)	30
				Generar información especializada en materia ambiental y urbana, asociada a proyectos y estudios de análisis geoespacial en temas ambientales y territoriales que sean de interés para la Ciudad de México. (2%)	15
				Impartir capacitación en el manejo de la plataforma SIG-PAOT y de sistemas de información geográfica a la población para apoyar en el acceso y uso de la información de la ciudad. (2%)	20



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Acta de la Septuagésima Séptima Sesión
Ordinaria del Consejo de Gobierno de la
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento
Territorial de la Ciudad de México

Lunes 06 de diciembre de 2021

0001	ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	325	N001	CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL	3
	Realizar acciones de rendición de cuentas y del cumplimiento de los procesos administrativos, para confirmar que el gasto público se realiza conforme a la normatividad.	324		Elaboración del Programa Interno de Protección Civil.	1
	Garantizar las acciones de rendición de cuenta y del cumplimiento de los procesos administrativos para la contratación de los recursos humanos que integran la estructura de la PAOT (Actividad Permanente)	-		Capacitación del Comité Interno de Protección Civil a través de cursos.	1
	Garantizar las acciones de rendición de cuenta y del cumplimiento de los procesos administrativos para la contratación de materiales y servicios generales necesarias para el desarrollo de las actividades del Personal de la PAOT, asegurando el cumplimiento de sus atribuciones (Actividad Permanente)	-		Ejecución de simulacros en materia de Protección Civil.	1
	Diseñar e implementar el Programa Anual de Capacitación Interna en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para fortalecer las capacidades de los servidores públicos de la institución (Actividad Permanente)	-	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	214
	Garantizar que los servidores públicos de la PAOT cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de sus actividades, así mismo asegurar el buen funcionamiento de los bienes informáticos y de comunicación. (Actividad Permanente)	-		Integración de la plantilla vigente por quincena de los gastos erogados para el pago de nomina y el pago de los folios autorizados para el pago de los prestadores de servicios profesionales	214
	Diseño y actualización del Centro de Documentación digital PAOTECA y de los micrositios web relacionados con las acciones, metas y resultados de las diferentes Áreas Administrativas de la PAOT. (Actividad Permanente)	-			
	Elaborar el Informe Anual de Actividades de la PAOT 2021 y difundirlo a través del Centro de Documentación digital PAOTECA.	1			

Mediante oficio número SAF/SE/0876/2021 fechado el 14 de octubre de 2021, la Subsecretaria de Egresos, Lic. Bertha María Elena Gómez Castro, conforme a lo establecido en el artículo 27 fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, dio a conocer el Techo Presupuestal Asignado a la Procuraduría, para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual asciende a la cantidad de \$116,036,461.00 -----
Dichos recursos fueron distribuidos en apego al siguiente gasto corriente de operación: -----

Capítulo de Gasto	Importe
Servicios Personales"	95,401,583.00
Materiales Suministros"	412,500.00
Servicios Generales"	20,222,378.00
Total	116,036,461.00

Cabe hacer mención que como la Procuraduría, requirió 160.0 millones de pesos, la falta de estos recursos afectará de forma directa en la operación general de la Procuraduría. -----

En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2022, que se anexa al presente el oficio antes mencionado. -----

Se autoriza al Coordinador Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para que conforme a la normatividad vigente, realice las gestiones y adecuaciones programático presupuestales necesarias para el buen logro de los resultados programados para el año 2022".-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2021-O.77.-08	Con base en el Artículo 71, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción III, y 14, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría
---------------	--

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.

Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Anteproyecto del Presupuesto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, hasta por un monto de \$116,036,461.00 (Ciento diez y seis millones treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.) desagregado de la siguiente forma:-----**

Capítulo de Gasto	Importe
1000 "Servicios Personales"	95,401,583.00
2000 "Materiales Suministros"	412,500.00
3000 "Servicios Generales"	20,222,378.00
Total	116,036,461.00

Se autoriza al Coordinador Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para que conforme a la normatividad vigente, realice las gestiones y adecuaciones programático presupuestales necesarias para el buen logro de los resultados programados para el año 2022.-----

5. **Autorización para realizar las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2022, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera.-----**

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la autorización para realizar las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2022, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera.-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación: -----

"Anualmente la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 7 fracción II, inciso a) y 27, fracciones I, II, III, VI de su Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 31 y 32 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 fracción V de la ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal, comunica el Techo Presupuestal asignado a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

El anteproyecto se elabora conforme a la clasificación funcional, la estructura por resultados y la clasificación económica del gasto autorizada y atendiendo a los criterios de racionalidad y austeridad contenidos en La Ley de Austeridad y Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo al ejercicio presupuestal de dos años anteriores. -----

No obstante al momento de efectuar la calendarización del presupuesto se tiene que distribuir el mismo en 12 meses de acuerdo a las políticas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, lo que nos obliga a realizar ciertos ajustes en el calendario a lo largo del ejercicio y otras veces en la reasignación por partida del gasto, atendiendo economías. -----

Conforme al comportamiento del gasto y las necesidades prioritarias que se van generando al interior de la Procuraduría, durante el ejercicio fiscal es indispensable realizar diversos ajustes tanto en el calendario de los recursos como en la distribución por partida del gasto, mediante la elaboración de afectaciones presupuestales compensadas sin que esto afecte el cumplimiento de metas previstas en el anteproyecto. -----

En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, la autorización para que la PAOT, realice y trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias para ejercer eficientemente los recursos asignados.-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

<p>2021-O.77.-09</p>	<p>Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, Artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV, 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2022, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera; ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estas adecuaciones estarán condicionadas a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría. -----</p>
----------------------	--

6. Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2022 de la PAOT. ----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2022 de la PAOT.-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación: -----

"Mediante el oficio Número SAF/SE/876/2021 de fecha 14 de octubre de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, comunicó el techo presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$116'036,461.00 (Ciento dieciséis millones treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)-----

El Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría para el ejercicio 2022, se elaboró con base en el techo presupuestal asignado con los criterios de racionalidad y austeridad contenidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Recursos de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos y formatos establecidos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Gobierno de la Ciudad de México, y a los Lineamientos estipulados en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el cual asciende a la cantidad de \$6'470,992 (Seis millones cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)".-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

<p>2021-O.77.-10</p>	<p>Con base en el Artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de</p>
----------------------	--

Handwritten signatures and initials in blue and purple ink on the right margin.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Lunes 06 de diciembre de 2021

	<p>México; artículos 11, fracción IV, 13, fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 16, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2022, así como su erogación, hasta por un monto de \$6,470,992 (Seis millones cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).-----</p>
--	--

7. **Compensación al personal de la PAOT, por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2021.** -----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la compensación al personal de la PAOT, por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2021. -----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación: -----

"La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, en su artículo 92, párrafo tercero mencionaba: "Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones se regularán por las disposiciones que establezcan la Oficialía y la Secretaría y en el caso de las Entidades además por las disposiciones que emita su órgano de gobierno." -----

Asimismo, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 119, menciona: -----

"Las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, primas dominicales y guardias, no excederán a los límites legales, a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado por el Congreso, salvo los casos extraordinarios que autorice previamente la Secretaría en el ámbito de su competencia. -----

Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las Entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales. Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones se regularán por las disposiciones que establezcan la Secretaría y en el caso de las Entidades además por las disposiciones que emita su órgano de gobierno". -----

En la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 06 de noviembre de 2007, se aprobó la Autorización de la remuneración adicional única por jornadas extraordinarias de trabajo, la cual sentó un precedente en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial. -----

En la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 28 de octubre de 2010, se aprobó la inclusión en las Políticas Generales de Administración de la Procuraduría, el acuerdo 2010-O.35-05 que a la letra dice: -----

"Con la finalidad de compensar las jornadas extraordinarias de trabajo se podrá otorgar a los servidores públicos a los que no se les haya pagado tiempo extraordinario, la cantidad que resulte de la distribución equitativa de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado al capítulo 1000 servicios personales, una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales". -----

En la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 14 de septiembre de 2020, se autorizaron las modificaciones de las Políticas Generales de Administración de la Procuraduría Ambiental y del



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PAOT

Acta de la Septuagésima Séptima Sesión
Ordinaria del Consejo de Gobierno de la
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento
Territorial de la Ciudad de México

Lunes 06 de diciembre de 2021

Ordenamiento Territorial, con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, las cuales en el apartado F) Otras Prestaciones inciso: Jornadas excedentes, menciona que: -----

“Con la finalidad de cubrir las jornadas excedentes de trabajo, se otorgará a las personas servidoras públicas que no se les haya pagado tiempo extraordinario, la cantidad que resulte de la distribución equitativa y proporcional, de los ahorros obtenido del presupuesto autorizado al capítulo 1000 “Servicios Personales”, una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales”. -----

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de Salud (OMS), a través de su Director General, señaló que el brote de SARS-CoV-2 formaba una nueva cepa de coronavirus perteneciente a la familia de virus que causan el síndrome respiratorio agudo (SARS) y el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y constituía una emergencia de salud pública de importancia internacional. -----

En este sentido el Gobierno de la Ciudad de México desde el 13 de marzo del 2020, comenzó a implementar diversas medidas destinadas a contener la propagación de esta enfermedad para salvaguardar el derecho humano a la salud, en las instituciones gubernamentales. -----

El 24 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Segundo Acuerdo por el que se determinó la suspensión de actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del COVID-19. El cuál indicó que se suspenden temporalmente las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México. -----

Asimismo, los Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites derivado de la Emergencia Sanitaria por causa de Fuerza Mayor para controlar, mitigar y evitar la propagación del Covid-19, de fechas 20, 30 y 31 de marzo, 01 y 17 de abril, 29 de mayo, 01 de junio, 07 de agosto 29 de septiembre, 04 y 18 de diciembre de 2020, 15 y 29 de enero, 12, 19, 26 de febrero, 31 de marzo, 30 de abril, 28 de mayo, 25 de junio, 23 de julio y 27 de agosto de 2021, al Acuerdo por el que se reanudan a partir del 13 de septiembre de 2021, los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México publicado en el tomo Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 10 de septiembre de 2021, lo que ocasionó que en 2021 las denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio recibidas por año aumentarían un 86% en relación al 2020 y un 41% en relación al 2019, como se demuestra en la gráfica siguiente: -----



De conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la PAOT es un organismo público descentralizado de la Administración Pública con patrimonio propio, y autonomía financiera para el buen desempeño de sus funciones. Esta Procuraduría dio estricta observancia a los decretos publicados por la Jefatura de Gobierno, exhortando a las personas servidoras públicas a realizar sus actividades laborales desde cada uno de sus hogares. Por lo que a pesar de las suspensiones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Procuraduría Ambiental y

Handwritten signatures and initials in blue and purple ink on the right margin of the page.

Lunes 06 de diciembre de 2021

del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, no realizó ningún paro de labores durante el periodo referido en las diferentes publicaciones. -----

En este sentido, a efecto de desempeñar dichas funciones, fue necesario que el personal realizara actividades laborales desde casa, privilegiando el no salir para evitar contagio y propagación del virus COVID-19; lo cual provocó, que las personas servidoras públicas se encontraran disponibles fuera del horario laboral estipulado en los contratos, incluso los días sábado y domingo, con la finalidad de atender actuaciones y/o diligencias prioritarias dentro de los procedimientos de investigación de denuncias, diligencias, apoyo operativo, técnico, jurídico y administrativo; en tanto en procedimientos de investigaciones internas, como dentro de los operativos instrumentados y acciones ejecutadas por otras autoridades. -----

En virtud de lo anterior, esta Procuraduría no ha dejado de atender ningún tipo de facultad establecida en la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, ni su Reglamento, salvo las que fueron suspendidas con los Acuerdos publicados por la Jefatura de Gobierno, por lo que se han seguido realizando actividades sustantivas y operativas que demandan la oportuna atención de las personas servidoras públicas adscritas a la PAOT, incluso ejecutándolas en jornadas extraordinarias de trabajo." -----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

<p>2021-O.77.-11</p>	<p>Con base en el Artículo 92 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2018; Artículo 119, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia de Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral V, apartado G, inciso b), de las Políticas Generales para la Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y Segundo párrafo del numeral 2.5.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos otorgar la compensación al personal de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad que resulte de la distribución equitativa y proporcional, de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado al capítulo 1000 "Servicios Personales", una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales en función de los niveles salariales y los días laborados por las personas servidoras públicas; de conformidad con la legislación en materia laboral aplicable. Asimismo, se instruye al Coordinador Administrativo para que en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe a los Integrantes del Consejo los montos entregados a las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----</p>
----------------------	---

8. **Pago único extraordinario a prestadores de servicios contratados con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".** -----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del pago único extraordinario a prestadores

de servicios contratados con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios". -----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación: -----

"La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el cumplimiento de diferentes actividades derivadas de sus atribuciones y funciones, cuenta con el apoyo de veinte personas contratadas por Honorarios Asimilables a Salarios; dicho personal colaboró con orientaciones y asesorías al público usuario, recepción de denuncias ciudadanas, atención de denuncias e investigaciones de oficio, elaboración de dictámenes técnicos, apoyo administrativo entre otros. -----

Durante el presente año, la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal y Uninómina, autorizó la contratación de veinte folios menores de prestadores de servicios, siendo la última emitida, mediante el oficio número SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS3132/2021, fechado el 16 de febrero del presente año, el cual ampara una vigencia del 01 de febrero al 30 de noviembre del 2021. -----

Mediante el oficio número SAF/DGAPyDA/DEAP/00710/2021, el Director Ejecutivo de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, dio su opinión favorable, para ampliar el presupuesto en la partida 1211 "Honorarios asimilables a salarios" por un importe de \$170,604.00 (Ciento setenta mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M. N.) para la continuidad del "Programa de Contratación de Prestadores de Servicios" correspondiente al mes de diciembre de 2021. -----

Por lo ya expuesto, se están realizando los trámites correspondientes ante la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para la continuidad del programa de contratación de 20 folios menores, con cargo a la partida 1211, con vigencia a partir del 01 de diciembre al 29 de diciembre de 2021, más el pago extraordinario que se otorga por única vez. - En el mismo tenor, el Gobierno Central de la Ciudad de México, el pasado 22 de noviembre de 2021, emitió los Lineamientos por medios de los cuales se otorga por única vez, un pago extraordinario a las personas que prestan servicios por Honorarios Asimilables a Salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, a través de los cuales se autoriza el pago único extraordinario "Mes 13". -----

Debido a lo anterior, se solicita a los miembros de este Órgano colegiado, tengan a bien autorizar a esta Procuraduría, efectuar el pago único extraordinario a veinte prestadores de servicios, hasta por un máximo de \$180, 649.00 (Ciento ochenta mil, seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100), el cual se apegará a los Lineamientos que la Secretaría de Administración y Finanzas emita para otorgar por única vez un pago extraordinario a los prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios". -----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

<p>2021-O.77.-12</p>	<p>Con base en los Artículos 10 fracción II y 14 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2021, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el otorgamiento del pago único extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en esta Procuraduría correspondiente al ejercicio 2021, el cual se apegará a los Lineamientos que emita en su momento, la Subsecretaría de Capital Humano y Administración, para que por medio de</p>
----------------------	---

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large blue signature, a blue circle, and various initials and scribbles.

los cuales, se otorgue por única vez un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio 2021; para beneficiar a 20 prestadores de servicios, así como realizar la erogación hasta por un monto de \$180, 649.00 (Ciento ochenta mil, seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Asimismo, se instruye al Coordinador Administrativo para que en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe a los Miembros del Consejo los montos entregados a los prestadores de servicio. -----

9. Programa Anual de Trabajo 2022 de la PAOT. -----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Programa Anual de Trabajo 2022 de la PAOT. -----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación: -----

"El Programa Anual de Trabajo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) para el ejercicio fiscal 2022 (en adelante PAT 2022), constituye el marco programático anual que responde a los cuatro ejes estratégicos plasmados en el Programa Estratégico 2019-2023 de la PAOT, documento que guía la gestión de la Procuraduría durante la presente administración. -----

Estos cuatro ejes estratégicos se enfocan en incidir en el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia ambiental y de ordenamiento territorial: -----

Eje estratégico I. Incidir en los procesos de planeación y de urbanización de la ciudad -----

Eje estratégico II. Consolidación de la PAOT como defensora pública de los derechos humanos -----

Eje estratégico III. Procuración y acceso a la justicia ambiental y territorial -----

Eje estratégico IV. Prevención del incumplimiento de la normatividad ambiental y territorial -----

Es así que, el PAT 2022 contiene las líneas de acción y metas contenidas en el Programa Estratégico de la PAOT 2019-2023. Es importante señalar que, el PAT 2022 también integra y da seguimiento a las actividades institucionales contenidas en el Programa Operativo Anual 2022. -----

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México presenta su Programa Anual de Trabajo 2022 para autorización del Consejo de Gobierno. El PAT 2022 brinda el marco programático necesario para que la institución, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerza plenamente sus atribuciones; y así contribuya a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Además, este documento busca fortalecer la articulación entre la ejecución del marco legal ambiental y el marco urbano y, promover la aplicación de la Ley en estas materias, e incidir en la efectividad de las políticas públicas diseñadas para los sectores ambiental y urbano". -----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2021-O.77.-13

Con base en el Artículo 70 y 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 6 fracción V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Anual**

Handwritten signatures and initials in blue and purple ink on the right margin.

de Trabajo 2022 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

10. Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022 de la PAOT. -----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022 de la PAOT. -----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación: -----

"En términos del Capítulo II, artículo 12, fracción XIII; Capítulo V, Artículo 28; Tercero Transitorio de la Ley de Archivos para la Ciudad de México, los entes públicos deberá integrar anualmente, un Programa Anual de Desarrollo Archivístico en el que se contemplen los objetivo, estrategias, proyectos y actividades que se llevaran a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en la referida Ley. -----

En virtud de lo anterior, se elaboró el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022 para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

La importancia de los archivos como recurso esencial de información para el Gobierno de la Ciudad de México, es indispensable para llevar a cabo eficientemente las tareas que le competen, obliga necesariamente a responder por un adecuado control del acervo documental; ya que además, estos recursos de información permiten institucionalizar y transparentar la función pública, dándole pleno fundamento a las decisiones y acciones de quien las ejerce". -----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2021-O.77.-14

Con base en el Artículo 70, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción II y 14, fracción III, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 11, fracción IV y 13, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.** -----

11. Plan Anual de Difusión 2022 de la PAOT.-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Plan Anual de Difusión 2022 de la PAOT. -----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación: -----

"Con base en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que a la letra establece que "...Los órganos de gobierno de las entidades, tendrán como atribuciones indelegables las siguientes: (...) II. Aprobar los programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and several initials.

modificaciones en los términos de la legislación aplicable, apegándose a los lineamientos que establezcan las autoridades competentes...”, así como en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, que establece que “... La persona titular de la Procuraduría tendrá las siguientes atribuciones: (...) II. Elaborar y proponer al Consejo los programas y planes de trabajo a los que se sujetará el funcionamiento de la Procuraduría (...); y el artículo “14.- El Consejo tendrá las siguientes funciones: (...) III. Aprobar los programas y planes de trabajo presentados por la o el Procurador”, se pone a consideración del Consejo de Gobierno para su autorización el Plan Anual de Difusión 2022 de PAOT.-----

Las Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal actualmente vigentes, establecen que: “TERCERA. - La Coordinación General de Comunicación Social de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, formulará, planeará, coordinará y dará seguimiento al Programa de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal que para cada ejercicio fiscal se formule en atención a las modalidades, disposiciones y recursos presupuestarios. Este Programa deberá incluir, al menos, la información sobre la difusión de los planes, programas, proyectos y acciones de la Administración Pública del Distrito Federal. La planeación del Programa de Comunicación Social, se realizará a través del análisis de medios que permitan elegir los mejores vehículos para maximizar los niveles de alcance y frecuencia, con el fin de alcanzar el mayor número posible de la población objetivo, determinando los medios de comunicación que deben contratarse y la implementación táctica para las campañas publicitarias. Cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Unidad Administrativa y Entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, de manera conjunta con la Coordinación General de Comunicación Social de la Oficialía Mayor, deberá elaborar y planear su Programa de Comunicación Social y remitirlo al inicio del último trimestre previo a cada ejercicio fiscal. El Programa deberá ser enviado a la Coordinación General de Comunicación Social, así como un informe mensual que contemple las acciones y actividades llevadas a cabo en términos de la Norma Decima Quinta.” -----

De igual forma, el artículo 55 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial establece que “Corresponde a la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión (...) VI. Proponer al Procurador o a la Procuradora las líneas de acción para la ejecución del programa anual de comunicación social;” -----

En virtud de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento con los ordenamientos legales y normativos aquí citados, se solicita a los miembros de este Consejo de Gobierno tengan a bien autorizar el Plan Anual de Difusión 2022 de PAOT, a fin de ser enviado a la Coordinación General de Comunicación Ciudadana para su registro y dar inicio con su ejecución a la brevedad”. -----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

2021-O.77.-15

Con base en el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10 y 14 de la Ley de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento de la Ciudad de México; Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Plan Anual de Difusión 2022 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.**-----

12. Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la PAOT para el ejercicio 2022. -----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Calendario de Sesiones Ordinarias del

Consejo de Gobierno de la PAOT para el ejercicio 2022 -----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación: -----

"El Consejo de Gobierno es el Órgano Rector de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Según el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (LOPAOT), el Consejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones: -----

- Aprobar el proyecto de Reglamento de esta Ley y sus modificaciones; -----
- Aprobar el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos y los programas correspondientes; -----
- Aprobar los programas y planes de trabajo presentados por la o el Procurador; -----
- Opinar sobre el Informe de la Procuraduría; -----
- Aprobar los manuales de organización y de procedimientos de la Procuraduría y hacerlos del conocimiento de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México; -----
- Designar al Secretario(a) Técnico(a); -----
- Apoyar las funciones de la Procuraduría, a fin de que ésta cumpla de manera eficaz, con las disposiciones en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal en la Ciudad de México, garantizando la defensa de los derechos de los habitantes de esta Ciudad, a disfrutar de un ambiente adecuado, para su desarrollo, salud y bienestar, así como de un ordenamiento territorial sustentable; -----
- Establecer, entre otros aspectos, las reglas a que se sujetará el Consejo de Gobierno y el Comité Técnico Asesor, respecto de su operación y funcionamiento, calendario de reuniones, quórum para sesionar, toma de decisiones y demás que en el ámbito de dichos órganos colegiados se requieran, para asegurar el buen funcionamiento de la Procuraduría; y -----
- Las demás que establezca el Reglamento. -----

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 fracción VIII y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, a continuación se presenta el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2022 del Consejo de Gobierno:" -----

SESIÓN ORDINARIA	FECHA	HORA
Septuagésima Octava	28 de marzo de 2022	13:00 horas
Septuagésima Novena	27 de junio de 2022	13:00 horas
Octogésima	26 de septiembre de 2022	13:00 horas
Octogésima Primera	13 de diciembre de 2022	13:00 horas

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

2021-O.77.-16	<p>Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 14 fracción VIII y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículo 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2022. -----</p>
---------------	--

(Handwritten signatures and initials)



Acta de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

Lunes 06 de diciembre de 2021

VII. Asuntos Generales.

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a los Consejeros manifiesten si existen Asuntos generales a tratar.

D.A.H. Rafael Gregorio Gómez Cruz, Consejero Gubernamental y Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, comenta que reconoce el trabajo realizado por la Procuradora y ratifica el apoyo de la Seduvi a la PAOT para el año 2022.

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, se une al reconocimiento por el trabajo realizado y la forma de presentar los resultados obtenidos en la PAOT por la Procuradora y los servidores públicos. Además, indica que al no haber más asuntos adicionales, queda concluida la Sesión.

CIERRE DEL ACTA siendo las 13:53 horas del día de su inicio, se cierra la presente Acta de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la cual consta de veinte fojas útiles.

INTEGRANTES

PRESIDENTA SUPLENTE	<p>Dra. Marina Robles García Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México</p>	
SECRETARIO TÉCNICO	<p>Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México</p>	
CONSEJEROS GUBERNAMENTALES		
Consejero Gubernamental	<p>D.A.H. Rafael Gregorio Gómez Cruz Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México</p>	

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "CDM", "FDC", and other illegible marks.

Consejera Gubernamental Suplente	Lic. Daniela Muñoz Levy Directora de Planeación y Programación Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México	
Consejero Gubernamental Suplente	Lic. Julio César García Vergara Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México	
Consejero Gubernamental Suplente	Ing. Leopoldo Ramírez Saenz, Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México	
CONSEJEROS CIUDADANOS		
Consejera Ciudadana	Mtra. Carmen Valdez Berriozábal	
Consejera Ciudadana	Dra. Emma Cecilia Barraza Gómez	
Consejera Ciudadana	Dra. Jimena de Gortari Ludlow	
ÓRGANO DE VIGILANCIA		
Comisario Suplente	Lic. Raymundo Bernabé Reséndiz Ramírez Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" Dirección General de Coordinación de Organos Internos de Control Sectorial Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	

3/

m

4

CBM





Acta de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

Lunes 06 de diciembre de 2021

INVITADOS		
Invitada	Mtra. Mariana Boy Tamborrell Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	
Invitado	Mtro. José Luis Renato Yáñez Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and several initials.]